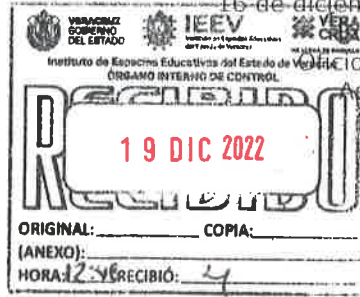


16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
No. IEEV/SA/05397/2022
Asunto: Notificación de Fallo

COMPRA MAS S.A. DE C.V.
VAZQUEZ ACOSTA XAVIER ALBERTO
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE



4868

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27 fracción 111, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Décima Quinta de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-004-22, relativa A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA.**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** fueron remitidas a la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, con el fin de que realizara la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima quinta del presente procedimiento.

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes emitieron a través del Oficio No. IEEV/SPyST/2908/2022, el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----

TERCERO. - Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** y conforme a lo establecido en la base Décima Octava del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes: -----

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida.



16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05397/2022
Asunto: Notificación de Fallo

- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V., No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, su propuesta con I.V.A., es de **\$5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.)**.
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida.

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera conjunta con la Oficina de Adquisiciones y la Oficina de Mobiliario y Equipo, determinaron que las propuestas de los licitantes:

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** se desecha su propuesta presentada toda vez que **No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, toda vez que su propuesta con I.V.A., es de **\$5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.)**.
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,998,985.89 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)** incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 al licitante **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4,284,569.32 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**,

16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05397/2022
Asunto: Notificación de Fallo

más un impuesto al valor agregado de **\$685,531.09 (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 09/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.)**, y toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto a precio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES** y al Órgano Interno de Control en el IEEV.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **"LICITACIÓN SIMPLIFICADA "No. LS-104C80803-004-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA."**, firmado al calce y margen para la debida constancia.

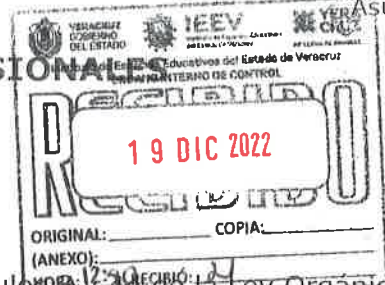
ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV

C.C.P.- Ing. Ricardo García Jiménez. - Director General del IEEV. - Para su conocimiento
Mtro. Eric Juan Carlos Viveros Martínez- Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV. Mismo fin
Lic. Julio César Castillo Calixto. - Jefe del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEEV. Mismo fin
AMNO/JCCC/mzxc.

16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05396/2022
Asunto: Notificación de Fallo

SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V. RIOS RASCON REGINA REPRESENTANTE LEGAL PRESENTE



4870

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27 fracción 111, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Décima Quinta de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-004-22, relativa A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA.", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** fueron remitidas a la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, con el fin de que realizara la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima quinta del presente procedimiento.

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes emitieron a través del Oficio No. IEEV/SPyST/2908/2022, el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----

TERCERO. - Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** y conforme a lo establecido en la base Décima Octava del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes:



16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05396/2022
Asunto: Notificación de Fallo

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.**, cumple cualitativamente con la documentación requerida.-----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.**, **No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, su propuesta con I.V.A., es de **\$5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.)**.-----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, cumple cualitativamente con la documentación requerida.-----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera conjunta con la Oficina de Adquisiciones y la Oficina de Mobiliario y Equipo, determinaron que las propuestas de los licitantes:

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.-----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** se desecha su propuesta presentada toda vez que **No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, toda vez que su propuesta con I.V.A., es de **\$5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.)**.-----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,998,985.89 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)** incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.-----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05396/2022
Asunto: Notificación de Fallo

- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 al licitante **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4,284,569.32 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, más un impuesto al valor agregado de **\$685,531.09 (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 09/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.)**, y toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto a precio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES** y al Órgano Interno de Control en el IEEV.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **"LICITACIÓN SIMPLIFICADA "No. LS-104C80803-004-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA."**, firmado al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV

C.C.P.- Ing. Ricardo García Jiménez. - Director General del IEEV. - Para su conocimiento
Mtro. Eric Juan Carlos Viveros Martínez- Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV. Mismo fin
Lic. Julio César Castillo Calixto. - Jefe del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEEV. Mismo fin
AMNO/JCCC/mzxc.

16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.

Subdirección Administrativa.

Oficio No. IEEV/SA/05398/2022

Asunto: Notificación de Fallo

MARKETING WIFI S.A. DE C.V.
MENDEZ BECERRA OMAR
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE



4868

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27 fracción 111, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Décima Quinta de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-004-22**, relativa **A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA.**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, con el fin de que realizara la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima quinta del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes emitieron a través del Oficio No. IEEV/SPyST/2908/2022, el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----

TERCERO. - Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, y conforme a lo establecido en la base Décima Octava del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes: -----



MARKETING WIFI, S.A. DE C.V. cumple cualitativamente con la documentación requerida.

16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05398/2022
Asunto: Notificación de Fallo

- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V., No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, su propuesta con I.V.A., es de **\$5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.)**. -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera conjunta con la Oficina de Adquisiciones y la Oficina de Mobiliario y Equipo, determinaron que las propuestas de los licitantes:

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. -----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** se desecha su propuesta presentada toda vez que **No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, toda vez que su propuesta con I.V.A., es de **\$5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.)**. -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,998,985.89 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)** incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. -----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 al licitante **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.,** por un monto de **\$4,284,569.32 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**,

16 de diciembre de 2022, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/05398/2022
Asunto: Notificación de Fallo

más un impuesto al valor agregado de **\$685,531.09 (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 09/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.)**, y toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto a precio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES** y al Órgano Interno de Control en el IEEV.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **"LICITACIÓN SIMPLIFICADA "No. LS-104C80803-004-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA."**, firmado al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV

C.C.P.- Ing. Ricardo García Jiménez. - Director General del IEEV. - Para su conocimiento

Mtro. Eric Juan Carlos Viveros Martínez- Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV. Mismo fin

Lic. Julio César Castillo Callxto. - Jefe del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEEV. Mismo fin
AMNO/JCCC/mzxc.